

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

1. INFORMACIÓN GENERAL			
Nombre de la Entidad	ALCALDÍA DE MANIZALES		
Secretario / Director	GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ		
Ejecución de la Auditoría	Del 1 al 12 de febrero de 2016	Fecha de entrega del Informe Final	Marzo 28 de 2016
Objetivo de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Verificar los procedimientos administrativos y contables para la baja de activos en los inventarios de la Administración Municipal e Instituciones Educativas. ✓ Verificar que el aplicativo para la administración de los bienes muebles que maneja el Grupo de Bienes, se relacione y fluya adecuadamente hacia el proceso contable como proveedor de información y suministre los datos que se requieren de manera oportuna y con las características necesarias. ✓ Verificar la documentación de respaldo existente para los Bienes Muebles dados de baja. ✓ Verificar el proceso utilizado para las reclamaciones ante la aseguradora por siniestros. ✓ Visita y verificación en las bodegas de almacenamiento de los bienes muebles dados de baja de la Alcaldía de Manizales. 		
Alcance de la Auditoría:	Confirmar el cumplimiento y la efectividad de los procesos y procedimientos implementados por la Alcaldía de Manizales para dar de baja a los bienes muebles que se encuentran registrados en la Oficina de Bienes Muebles y en las Instituciones Educativas, en un periodo comprendido del 31 de diciembre de 2014 y el 12 de febrero de 2016.		
Jefe de la Unidad de Control Interno	ANDREA RESTREPO LARGO		
Audidores	PAULA ANDREA VERA BECERRA, FRANCENETH RAMOS FLOREZ, MARTHA CECILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ Y GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY.		

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA

Audidores del Proceso: PAULA ANDREA VERA BECERRA FRANCENETH RAMOS FLOREZ MARTHA CECILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ GLORIA ESPERANZA RESTREPO GARAY	Firma del Auditor
	<i>Paula Vera B.</i>
	<i>Franceneth Ramos F.</i>
	<i>Gloria Esperanza Restrepo Garay</i>
Criterios: Ley 136 de 1994, Ley 734 de 2002 Art.34 párrafos 21, 22, Ley 1672 de 2013, Ley 610 del 2000, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación, Circular 071 de 2015, cartilla "Gestión Administrativa y Financiera de los Fondos de Servicios Educativos". Decreto 1077 de 2015 ARTICULO 2.2.6.1.1.8. Resolución 332 de 2011 de la Contraloría General del Municipio Resolución 355 de 2007 Plan General de Contabilidad Pública Resolución 356 de 2007 Manual de Procedimientos Resolución 357 de 2008 Procedimiento de Control Interno Contable Circular 108 del 22 de octubre de 2014 de la Secretaría de Educación, para la depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información y muy particularmente para el manejo del tema de los bienes muebles y las bajas de los mismos en las Instituciones Educativas del Municipio de Manizales	

2.1.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS: Se llevaron a cabo entrevistas personalizadas con el Contador del Municipio Oscar Diego Arango, con el técnico operativo Andrés Felipe Salazar del grupo de contabilidad de la Alcaldía, el Jefe del Grupo de Bienes y Servicios de la Alcaldía Doctor Jairo Hoyos Londoño, el funcionario Adolfo Rodríguez quien registra las bajas en el sistema de información que administra los bienes muebles del Municipio de Manizales, el Tesorero Jorge Iván Hernández Arenas de la Institución Educativa Fe y Alegría La Paz, Lucelly Giraldo Gómez, Tesorera de la Normal Superior de Manizales, Laura Marcela Toro, Tesorera de la Institución Educativa La Linda, Ángela María Escobar Rivera, Tesorera Instituto Universitario, la Tesorera Adriana Hoyos Giraldo y el almacenista Nelson Enrique López Ospina del Liceo Isabel La Católica, así mismo, con el funcionario Miguel Andrés Rueda, encargado de recibir los bienes muebles dados de baja de las diferentes Dependencias de la Alcaldía de Manizales e Instituciones Educativas, que serán trasladados y almacenados en el Colegio Alfonso López Pumarejo, bodega destinada por el



ALCALDÍA DE MANIZALES
 Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
 Teléfono 887 9700 Ext. 71500
 Código Postal 170001
 Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
 Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

Municipio para tal fin y con el funcionario encargado del mantenimiento de los bienes muebles, Danilo Martínez Cardona.

Con el fin de comprobar la veracidad de la información suministrada por el Jefe de la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía, se toma una muestra aleatoria de los listados de los inventarios y se confronta en SITU con los bienes que reposan en el sitio de almacenamiento localizado en las instalaciones donde funcionaba anteriormente el Colegio Alfonso López Pumarejo, encontrando concordancia entre la información y los bienes.

Así mismo, fueron entregadas por parte de los Tesoreros de los Colegios antes mencionados, las actas de baja de servicio de los bienes muebles, las cuales fueron insumo para realizar un cotejo en la bodega destinada por el Municipio para el almacenamiento de estos elementos.

La cartilla "Gestión Administrativa y Financiera de los Fondos de Servicios Educativos", fue la herramienta utilizada para verificar el cumplimiento del procedimiento utilizado para los bienes que serán retirados del servicio.

En la Alcaldía de Manizales se puede evidenciar que existe el procedimiento "Baja de bienes muebles servibles a inservibles", pero no se encuentra actualizado en el Sistema de Gestión Integral.

Se visitaron las bodegas de almacenaje de los bienes dados de baja, tanto de las Instituciones Educativas como de la Alcaldía de Manizales, localizadas en las instalaciones del antiguo Terminal de Transportes de Manizales y en la sede donde funcionaba el colegio Alfonso López Pumarejo, en donde se tomaron registros fotográficos de los bienes allí almacenados.

Revisión de las pólizas que hacen parte del proceso contractual LSSA-008-2012, cuyo objeto es "Contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad del municipio de Manizales y de aquellos por los que sea o llegue a ser legalmente responsable", contrato que se encuentra en proceso de adición y prórroga al momento de la auditoria.

Consulta de la información contable 2014 y 2015 del Municipio de Manizales en el Sistema CHIP, en especial las cuentas y subcuentas relacionadas con los bienes muebles del Grupo Propiedad, Planta y Equipo.

2.1.2 MUESTRA AUDITADA

Con el fin de verificar el procedimiento utilizado en las Instituciones Educativas para dar de baja de servicio los bienes muebles, se visitaron cinco (5) de las cincuenta y cuatro (54) Instituciones Educativas registradas en la Secretaría de Educación: Normal Superior de Manizales, Institución

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

Educativa La Linda, Instituto Universitario, Liceo Isabel La Católica e Institución Educativa Fe y Alegría La Paz.

Inspección ocular y registro fotográfico a las instalaciones del antiguo Terminal de Transporte de Manizales de la ciudad donde se encuentran vehículos y motocicletas dadas de baja del servicio por parte de la Administración Central. Así mismo, en el Colegio Alfonso López Pumarejo donde se encuentran los bienes dados de baja del Municipio de Manizales y de las Instituciones Educativas adscritas a la Alcaldía de Manizales.

Se tomó una muestra aleatoria de diez (10) carpetas de las cuarenta y nueve (49) con procesos de reclamación por siniestros reportados en la vigencia 2015, con el fin de verificar el procedimiento y los términos que transcurren entre la ocurrencia del hecho y el reporte realizado por parte del funcionario a la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Manizales, entre ellos:

1. Hurto de un computador marca Janu y un televisor Panasonic de 32 pulgadas, y una grabadora marca Sonic de la Escuela Sede A La Asunción.
2. Siniestro Nissan Sentra B.13 adscrito a la Unidad de Divulgación y Prensa.
3. Siniestro Vehículo VQS-84C adscrito a la Secretaría de Gobierno.
4. Radicado No.225931509 Siniestro vehículo Nissan Sentra OUC-092 adscrito a la Secretaría de Educación.
5. Radicado No.225941509. Siniestro motocicleta placas VQS-76C adscrita a la Policía
6. Radicado No.225961509. Siniestro de vehículo ambulancia M-23 placas OUC-129 adscrita a Bomberos.
7. Radicado No.225971509. Siniestro motocicleta placas SEH-85B adscrita a la Policía
8. Radicado No.225981509. Siniestro motocicleta VPU-22C adscrita a la Policía
9. Radicado No.33216 Hurto de computador Celeron serial CPU26154732 y Mouse del Instituto Educativo Malabar sede primaria Francisco Giraldo.
10. Radicado No.37416. Siniestro hurto Tablet Samsung serie RUV1D95Z6GPW adscrito a la Secretaría del Medio Ambiente.
11. Siniestro hurto de celular marca Nokia modelo IMEI 012456008079410 asignado a la secretaria de gobierno.
12. Siniestro hurto de celular marca AVIO, referencia IMEI 864148020680155, asignado a la Secretaria de Gobierno.

Mediante muestreo realizado en la sede del Colegio Alfonso López Pumarejo que opera como bodega de bienes de baja del Municipio de Manizales fueron confrontadas las siguientes actas de baja de servicio aportadas por los Tesoreros de las Instituciones Educativas visitadas, así:

Acta del 16 de septiembre de 2015 Institución Educativa Liceo Isabel la Católica
Acta No. 428 del 31 de agosto de 2014 de la Escuela Normal Superior de Manizales
Acta 01 del 14 de febrero de 2013 de la Institución Educativa Instituto Universitario.
Acta 452 del 15 de julio de 2014 Institución Educativa La Linda



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

Al proceso contractual LSSA-008-2012, por medio del cual se adquirieron las pólizas de seguros de la Administración Central Municipal, se le realizó verificación de cumplimiento y vigencia.

Revisión del listado de los bienes muebles dados de baja por la Administración Central Municipal durante la vigencia 2014 y 2015, con el fin de verificar el índice universal utilizado para la baja de los bienes y confrontarla con las subcuentas contables afectadas.

2.1.3 FORTALEZAS

- a. En la Institución Educativa Fe y Alegría la Paz se observa un gran compromiso tanto de la Rectora como del Tesorero para el mejoramiento continuo del proceso de inventario de los bienes muebles entregados a la Institución.
- b. La Administración Central Municipal cuenta con un aplicativo en la AS-400 para la administración de los Bienes muebles, el cual está interrelacionado con el proceso contable y por tanto afecta automáticamente los saldos contables de las respectivas subcuentas contables.
- c. En la Institución Educativa Fe y Alegría La Paz, se evidencia idoneidad, existencia, organización y archivo de los bienes muebles por cada uno de los funcionarios. Allí mismo, se observan de manera individualizada las actas de los bienes dados de baja como soporte documental contable.

2.1.4 CONCLUSIONES DE LA AUDITORIA

- a. Se evidencia correo del 12 de febrero de 2014 enviado por la Secretaría de Educación del Municipio a las Instituciones Educativas, remitiendo la Circular 108 del 22 de octubre de 2014 para la "depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información y muy particularmente para el manejo del tema de los bienes muebles y las bajas de los mismos en las Instituciones Educativas del Municipio de Manizales" de obligatorio cumplimiento para la clasificación y depuración de bienes muebles, el cual a la fecha no ha sido aplicado por las Instituciones Educativas, lo que ha generado que cada una realice su propio procedimiento para dar de baja los bienes muebles.
- b. Los inventarios de las Instituciones Educativas están desactualizados desde el año 2014, a pesar que para noviembre del año 2015 la Oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Manizales, les remitió un CD con la relación de los bienes muebles reportados en el sistema AS-400 y la instrucción de revisar y ajustar los inventarios y entregarlos nuevamente con su respectiva actualización.

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

- c. La base de datos que administra el Grupo de Bienes se asimila a los auxiliares de las cuentas y subcuentas que conforman los estados contables, de tal forma que las novedades, ingresos y bajas de los bienes muebles son registrados en dicha dependencia, por tanto, el detalle y los soportes contables respectivos quedan en esta área.
- d. La información de la baja de bienes muebles que se produce desde las Instituciones Educativas también hace parte de los hechos económicos que deben ser reconocidos contablemente y agregados a la información del Municipio de Manizales, pero no todas las Instituciones Educativas están registrando la baja de sus bienes con la oportunidad requerida.
- e. El procedimiento de la baja de bienes en la Administración Central Municipal se aplica de conformidad con el marco normativo contable. Lo que no sucede en la totalidad de las Instituciones Educativas toda vez que no aplican el procedimiento entregado por la Secretaría de Educación para tal fin.
- f. El Colegio Alfonso López Pumarejo destinado para el almacenamiento de los bienes muebles del Municipio, presenta deterioro estructural generando inseguridad y peligro a los elementos almacenados como motocicletas, bicicletas y otros muebles pesados.
- g. Es conveniente que la Administración Central adquiera bodegas de almacenamiento adecuadas para las custodia de los bienes muebles dados de baja, toda vez que se pudo evidenciar el avanzado estado de deterioramiento en el que se encuentra el inmueble patrimonio cultural que fue designado para tal fin.
- h. De acuerdo con la revisión realizada a las capetas con procesos de reclamación por siniestros reportados en la vigencia 2015, se concluye que los funcionarios responsables de reportar las pérdidas, daños, hurtos y demás hechos dejan pasar un lapso grande entre la ocurrencia del hecho y el reporte a la oficina de Bienes y Servicios de la Alcaldía de Manizales, motivo por el cual es deber de la entidad iniciar un proceso disciplinario como lo establece la ley 734 de 2002.
- i. En las visitas realizadas se pudo observar que a las Instituciones Educativas llegan donaciones de diferentes entidades, como: El Ministerio de Educación, Fundaciones, las MINTIC, entre otras, generando confusión entre los Tesoreros al momento de incluirlos en los inventarios de la Institución, toda vez que no llegan facturados ni con documentación que respalde su procedencia u origen.
- j. En desarrollo de la Auditoria Especial se encontró que la Secretaría de Educación continua con las deficiencias señaladas por la Contraloría General del Municipio y que las acciones implementadas dentro del Plan de Mejoramiento No. 16 del año 2013, no fueron efectivas para subsanar las insuficiencias en cuanto al proceso de baja de bienes muebles de las



INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

Instituciones Educativas, razón por la cual, se concluye que carece de falta de compromiso por parte de la Secretaría de Educación.

2.1.5 HALLAZGOS	
N° 1	No se encontraron registros documentados de las motocicletas almacenadas en el sitio destinado como bodega por la Administración en la antigua sede del Colegio Alfonso López Pumarejo, los cuales pertenecían a Manizales Segura, hecho que se puede configurar en detrimento patrimonial e incumpliendo la Ley 610 del 2000 Art.7
N° 2	No se evidencia el reporte de los siniestros de robo y pérdida de los bienes por parte de la oficina de Bienes y Servicios ocurridos durante la vigencia 2015 a la Unidad de Control Disciplinario Interno, en la muestra revisada de procesos de reclamación, incumpliendo lo establecido en el numeral 21 y 22, del artículo 34 la Ley 734 del 2002, que ordena en estos eventos iniciar un proceso disciplinario.
N° 3	Se observa que la planta física destinada por el Municipio como bodega de bienes muebles, es un bien que presenta un alto grado de deterioro, e incumple con el Decreto 1077 de 2015 Art. 2.2.6.1.1.7
N° 4	No se puede garantizar de manera absoluta que los saldos de las subcuentas de los bienes muebles del Municipio de Manizales reflejan con exactitud la realidad de dichas cuentas, porque de conformidad con las entrevistas realizadas a los Tesoreros de las Instituciones Educativas, no todas las Instituciones aplican un procedimiento contable y registro oportuno de los bienes dados de baja, tal como lo establecen: el Manual de Procedimiento Contable versión 2007.12 en su Capítulo III numeral 23. Retiro de Propiedad Planta y Equipo; en concordancia con el numeral "3.2. Manual de políticas contables, procedimientos y funciones" de la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación.
N° 5	No se aplica por la totalidad de las Instituciones Educativas una política de depuración contable permanente y sostenible de forma que se cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel de la información financiera que se agrega por dichas Instituciones a la Administración Central Municipal, situación que fue evidenciada en las entrevistas realizadas en las Instituciones Educativas, debido a que se omiten o no se registran oportunamente en la contabilidad las bajas de los bienes muebles, incumpliendo con las características cualitativas previstas en el numeral 7, del Libro I del Plan General de Contabilidad Pública versión 2007.5 e igualmente incumpliendo las directrices dadas por la Secretaría de Educación Municipal mediante la Circular 108 del 22 de octubre de 2014, para la depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información y muy particularmente para el manejo del tema de los bienes muebles y las bajas de los mismos.
N° 6	No se evidencia que la totalidad de los bienes custodiados por la Instituciones Educativas se encuentren registradas en el inventario de bienes de la Alcaldía de Manizales lo que ocasiona que la póliza no cubra en caso de siniestro, numeral 63, del artículo 48 la Ley 734 del 2002.

INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES

2.1.6 RECOMENDACIONES	
N°1	En las instalaciones de la antigua sede del Colegio Alfonso López Pumarejo no hay servicio de vigilancia permanente lo que evidencia la falta de custodia de los bienes que allí reposan.
N°2	El procedimiento para la administración de los bienes muebles de que trataba la cartilla del CIAPEM - Comité Interinstitucional de apoyo a la Educación Pública de Manizales – entregada en el 2010 ya no aplica , porque dicho procedimiento fue revisado, mejorado y actualizado por el Contador y el Jefe de Bienes del Municipio de Manizales en la vigencia 2014. Para su difusión se realizaron varias capacitaciones y dicho documento también fue enviado vía correo electrónico el 12 febrero de 2014, como consta en los registros fotográficos y en las listas de asistencia donde se aprecia la firma de Rectores, Tesoreros y Contadores, pero se ha comprobado que dichas disposiciones se están omitiendo en algunas Instituciones. Por tanto, sería pertinente que dicho procedimiento se adoptará a través de un acto administrativo para que fuese de obligatorio cumplimiento y además se incluyera las directrices dadas en la Circular 108 del 22 de octubre de 2014 de la Secretaría de Educación, sobre la depuración contable permanente y de sostenibilidad de la información.
N°3	Es importante que la Secretaría de Educación como instancia asesora programe nuevas capacitaciones sobre la baja de bienes muebles y realice seguimientos de control a las Instituciones Educativas, porque el procedimiento no se tiene estandarizado de conformidad con las afirmaciones realizadas por los funcionarios entrevistados. Con unas políticas contables claras y estandarizadas se puede mitigar el riesgo que representa en la etapa de reconocimiento contable el registro inoportuno o la omisión de la baja de bienes muebles.
N°4	Es conveniente hacer revisiones periódicas de los índices universales aplicados en la baja de bienes para minimizar el riesgo de errores. En el listado de los bienes dados de baja suministrado por la Oficina de Bienes, se encontró que los siguientes bienes afectaron subcuentas contables diferentes: El 1/09/2014 se dio de baja a una Motocicleta, valor \$7.250.000 y se aplicó el código del Índice Universal 2-04-241 que corresponde a vehículos, el Índice correcto para motocicletas es el 2-13-106; el 28/08/2014 se dio de baja a un equipo de cómputo Dell, valor \$2.697.000, con el índice universal 2-07-093 que corresponde a Filtros, el índice correcto era el 2-07-039. Esta recomendación es para asegurar que la información que se produce en las diferentes Dependencias garantice una información contable adecuada y con alta calidad en los registros.
N°5	Es importante que dentro de las carpetas donde ya han sido reconocida las reclamaciones por siniestros, reposen todos los documentos soportes y principalmente el denuncia ante la Fiscalía por pérdida o hurto, toda vez que la Entidad debe salvaguardar la información de los hechos que dieron origen a la reclamación.

HALLAZGOS (6) RECOMENDACIONES (5)



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales



**INFORME FINAL AUDITORIA ESPECIAL N° 02 - 2016
BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA
ALCALDIA DE MANIZALES**

3. OBJECIONES	
N°1	<p>Mediante UCI - 091 del día 4 de marzo de 2016, fue remitido el informe preliminar Auditoria Especial No.02 - 2016 "Bienes Muebles Dados de Baja" al Dr. GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, Secretario de Despacho, Secretaría de Servicios Administrativos y al Dr. JUAN CARLOS GÓMEZ MONTOYA, Secretario de Despacho, Secretaría de Educación. Una vez transcurridos los cinco (5) días, presentan objeción mediante Oficio SSA-BYS-096 del día 10 de marzo de 2016 donde fue objetado el hallazgo No. 8 "No se evidencia que la totalidad de los bienes custodiados por la Instituciones Educativas se encuentren registradas en el inventario de bienes de la Alcaldía de Manizales lo que ocasiona que la póliza no cubra en caso de siniestro. Numeral 63, del artículo 48 la Ley 734 del 2002".</p> <p>Una vez analizada la objeción anterior, se hace aclaración al hallazgo, toda vez que son las Instituciones Educativas las que no están registrando en su contabilidad, cuenta propiedad planta y equipo, la totalidad de los bienes adquiridos por ellas. En consecuencia, están quedando por fuera de la póliza los bienes no registrados.</p> <p>Por lo anterior y dada la aclaración, el HALLAZGO PERSISTE.</p>

4. PLAN DE MEJORAMIENTO	
Fecha de Entrega del Plan de Mejoramiento:	18 de abril de 2016
<p>Producto del informe definitivo, deberá adoptarse el Plan de Mejoramiento con acciones medibles que permitan solucionar las observaciones y deficiencias encontradas, para lo cual podrá adoptar recomendaciones generales presentadas e implementar las acciones que consideren pertinentes, siempre y cuando se subsane la debilidad encontrada.</p> <p>Este Plan de Mejoramiento deberá estar aprobado por el Alcalde, según formato establecido para tal fin, el cual se encuentra disponible en el Sistema de Gestión Integral – Software ISOLUCION, para efectos de Control y Seguimiento.</p>	

Atentamente,



ANDREA RESTREPO LARGO
Directora Administrativa
Unidad de Control Interno